



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 030/2020

Recurrente	Resolución AGPE N° 84/2019 de fecha 14/03/2019.
Referencia	Otros Trabajos de Auditoria, Cronograma de Actividades- E- ítem 2. del plan de trabajo anual aprobado por Resolución SNFCL N° 664/2019.
Fecha	22 de diciembre de 2020.

1. IDENTIFICACION DEL AREA AUDITADA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1. Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- 1.2. Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- 1.3. Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

2. ANTECEDENTES.

La realización del Plan de Trabajo Anual, aprobado por Resolución SNFCL N° 664/2019 "Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2020, de la Auditoria Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)."

3. OBJETIVOS GENERALES

Realizar Otros Trabajos de Auditoria, conforme a la Resolución AGPE N° 84/2019 de las retenciones practicadas acorde a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", modificada por artículo 1° de la Ley N° 3439/2007.





correspondiente al Cronograma de Actividades E-ítem 2 del Plan de Trabajo Anual aprobado por Resolución SNFCL N° 664/2019.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1- Contrastar los montos de las retenciones practicadas, detalladas en el Formulario Anexo de la Resolución AGPE n° 84/2019, con los legajos de pago de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) generadas.
- 2- Verificar que las retenciones practicadas fueron realizadas conforme el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas”, modificada por artículo 1° de la Ley N° 3439/2007

4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”
- Ley N° 3439/2007 “Que modifica la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”
- Decreto N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”.
- Decreto N° 3264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Resolución AGPE N° 84/2019 “Por la cual se dispone la inclusión en los Planes de Trabajo Anual de las Auditorías Internas Institucionales la Evaluación de Cumplimiento del artículo 41° de la Ley N° 2051/03 “De contrataciones Públicas”.
- Resolución SNFCL N° 664/2019 de fecha 08 de octubre de 2019 “Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2020, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)”.





➤ Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

5. RESPONSABLE

Dirección Administrativa y Financiera

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

6.1 Alcance: De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoría se centró en los controles aleatorios de las retenciones practicadas por la Dirección Administrativa y Financiera, equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de las facturas, correspondiente a los meses de julio a octubre del año 2020 observadas en la planilla Anexa a la Resolución AGPE N° 84/2019.

6.2. Metodología de trabajo: La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las retenciones practicadas conforme lo establecido en el Art.1 de la Ley N° 3439/2007 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso posteriormente.

7. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándums D.A.F. N° 789/2020, N° 904/2020, N° 960/2020, N° 958/2020 y N° 1122/2020.

Es importante mencionar que esta auditoría tuvo contratiempos en el desarrollo del trabajo, debido a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de Paraguay ante la expansión del COVID-19.

8. ANÁLISIS.

Esta auditoría realizó el análisis aleatorio de los montos de las retenciones observadas en los legajos de pago de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) mes de julio





Nº 78170, Nº 79207 Nº 79394, Nº 80021, Nº 90606. STR mes de agosto Nº 99720, Nº 101694, Nº 102850, Nº 103018. STR mes de setiembre Nº 107087, Nº 108183, Nº 107747, Nº 107950, Nº 108086, Nº 108141, Nº 108178, Nº 108183, Nº 109148, Nº 115162, Nº 115567, Nº 117937, Nº 117998, y STR mes de octubre Nº 120.121, 120.562, 120.782, 121.329, 124.002, 128.543, 128.662, 128.843, 129.169, 129.272 y 133.630, presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera a través del Memorándum 789/2020, Nº 904/2020, Nº 960/2020 y Nº 1122/2020 contrastadas con los informes presentados a través del Memorándum DAF Nº 958/2020 y la planilla Anexa a la Resolución AGPE Nº 84/2019.

Conforme los datos totales observados en la planilla Anexa a la Resolución AGPE Nº 84/2019 las retenciones practicadas por la Dirección Administrativa y Financiera en los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del año 2020 suman en total guaraníes ocho millones ochocientos treinta y cinco mil (Gs. 8.835.000) detalladas a continuación:

Mes	Monto Gs.
Julio	2.741.492
Agosto	745.878
Setiembre	1.308.481
Octubre	1.183.719
Noviembre	2.855.430
Total	8.835.000

9. CONCLUSIÓN

Una vez culminada la revisión aleatoria, de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, de las retenciones practicadas conforme a lo establecido en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley Nº 2051/03, esta auditoria concluye que las mismas se encuentran en forma razonable.

10. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera detallar en la Declaración Jurada de Retenciones mensuales todos los datos requeridos por el formulario correspondiente y seguir realizando las retenciones en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley Nº 2051/03, la Ley Nº 1535 y demás disposiciones legales

Es mi informe.



Lic. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral